

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 160-2016-ALC/MVES

Villa E. Salvador, 11 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALÍDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: La Resolución Nº22 del Primer Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador, la Resolución Nº04 de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, la Resolución Nº26 del Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador, referente al expediente Nº000032-2007-0-3004-JM-LA-01, en el proceso seguido por Napoleón Putapaña Villas contra la Municipalidad de Villa El Salvador, el informe Nº06-2016-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el memorando Nº142-2016-GM/MVES emitido por la Gerencia Municipal, el informe Nº 051-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º de Decreto Supremo Nº017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante informe de vistos el Procurador Público Municipal da cuenta del término del proceso seguido por Napoleón Putapaña Villas contra la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sobre incumplimiento de disposiciones y normas laborales, en ese sentido, con resoluciones de vistos, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur confirma la sentencia del Primer Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador que declaro fundada (a demanda, posteriormente el juzgado dispone se cumpla lo ejecutoriado, ordenando a la municipa idad cumpla con la obligación de formalizar vínculo laboral con el demandante como servidor público bajo el régimen laboral de la actividad privada a partir del 10 de enero de 2003 otorgándole todos los beneficios que por lay le corresponden;

Estando lo actuado, remitido por la Gerencia Municipal con memorando de vistos y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica con informe de vistos, en uso de la facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORAR a Napoleón Putapaña Villas, al régimen laboral de la actividad privada en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en catidad de obrero municipal, a partir del 10 de salero de 2003, otorgándole todos los beneficios que por ley le corresponden, en cumplimiento del mandato judicial requerido con Resolución Nº26 del Primer Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ejecuten las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la Precuraduría Pública Municipal cumpla con la notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

BOG VICENTE E GONZALEZ HAVARRO SECRETARIO GENERAL Markinstral District On Vita 2 Salvada

GUIDO IÑIGO PERALTA AKOALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia